

Requisitos generales para recabar certificados de acciones

Modificación de nombre de certificado registrado a nombre de establecimientos comerciales sin personería jurídica

- Solicitud presentada en el Formato Único del Colegio de Notarios.
- Original del Documento de Identidad del(os) solicitantes(s) para su cotejo y copia simple del(s) mismo(s).
- Copia del documento de identidad del heredero, o en caso de herederos concurrentes, de cada uno de ellos.
- Certificado negativo de inscripción de la denominación comercial extendido por los Registros
- Públicos. Debe solicitarlo con el nombre que figura en los registros de la sociedad.
- Copia literal vigente de la partida registral donde conste inscrita la Sucesión Intestada o Testamentaria. Dicha copia certificada o literal debe ser extendida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de su presentación. En el caso de Sucesiones Testamentarias, se deberá presentar el Título archivado correspondiente expedido por los Registros Públicos. En el caso de herederos incapaces, copia certificada judicialmente de la resolución que autoriza la disposición de sus bienes.
- Poder en el cual consten las facultades del representante o apoderado del solicitante y, de ser el caso, el Certificado de Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, con los datos de inscripción en los Registros Públicos, el cual solo será exigido al momento de la presentación de la solicitud.

- Certificado de acciones, en el caso de haberlo recabado anteriormente.
- Documentación que acredite que el causante o el solicitante ha sido o es el conductor del negocio u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones.

Cambio de nombre por sucesión hereditaria

- Solicitud presentada en el Formato Único del Colegio de Notarios.
- Original del Documento de Identidad del(os) solicitantes(s) para su cotejo y copia simple del(s) mismo(s).
- Copia simple del documento de identidad del heredero, o en caso de herederos concurrentes, de cada uno de ellos.
- Copia literal vigente de la partida registral donde conste inscrita la Sucesión Intestada o Testamentaria. Dicha copia certificada o literal debe ser extendida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de su presentación. En el caso de Sucesiones Testamentarias, se deberá presentar el Título archivado correspondiente expedido por los Registros Públicos. En el caso de herederos incapaces, copia certificada judicialmente de la resolución consentida que autoriza la disposición de sus bienes.
- Poder en el cual consten las facultades del representante o apoderado del solicitante y, de ser el caso, el Certificado de Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, con los datos de inscripción en los Registros Públicos, el cual solo será exigido al momento de la presentación de la solicitud.
- Certificado de acciones, en el caso de haberlo recabado anteriormente.
- Documentación que acredite la titularidad de las acciones o documentación que acredite que el titular domicilió en el lugar donde estuvo instalado el servicio telefónico que originó la emisión de las acciones

Cambio de nombre por anticipo de legítima

- Solicitud presentada en el Formato Único del Colegio de Notarios.

- Original del Documento de Identidad del solicitante para su cotejo y copia simple del mismo.
- Testimonio de Escritura Pública de Anticipo de Legítima donde conste que el accionista transfiere la propiedad de sus acciones a favor del solicitante.
- Poder en el cual consten las facultades del representante o apoderado del solicitante y, de ser el caso, el Certificado de Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, con los datos de inscripción en los Registros Públicos, el cual solo será exigido al momento de la presentación de la solicitud.
- Certificado de acciones, en el caso de haberlo recabado anteriormente.
- Documentación que acredite la titularidad de las acciones o documentación que acredite que el titular domicilió en el lugar donde estuvo instalado el servicio telefónico que originó la emisión de las acciones.

Cambio de nombre por partición de la masa Hereditaria

- Solicitud presentada en el Formato Único del Colegio de Notarios.
- Original del Documento de Identidad del(os) solicitantes(s) para su cotejo y copia simple del(s) mismo(s).
- Copia simple del documento de identidad del heredero, o en caso de herederos concurrentes, de cada uno de ellos.
- Certificado negativo de homonimia del posible titular que figure en la matrícula de acciones.
- Testimonio de la escritura pública de partición convencional o copia certificada de la resolución judicial ejecutoriada que declare la partición de las acciones. La partición también puede constar en el Formato Único del Colegio de Notarios.
- Copia literal vigente de la partida registral donde conste inscrita la Sucesión Intestada o Testamentaria. Dicha copia certificada o literal debe ser extendida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de su presentación. En el caso de Sucesiones Testamentarias, se deberá presentar el Título

archivado correspondiente expedido por los Registros Públicos. En el caso de herederos incapaces, copia certificada judicialmente de la resolución que autoriza la disposición de sus bienes.

- Poder en el cual consten las facultades del representante o apoderado del solicitante y, de ser el caso, el Certificado de Vigencia de Poder con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, con los datos de inscripción en los Registros Públicos, el cual solo será exigido al momento de la presentación de la solicitud.
- Certificado de acciones, en el caso de haberlo recabado anteriormente.
- Documentación que acredite la titularidad de las acciones o documentación que acredite que el titular domicilió en el lugar donde estuvo instalado el servicio telefónico que originó la emisión de las acciones.

Cambio de nombre por fusión de sociedades o cambio de denominación social

- Solicitud presentada en el Formato Único del Colegio de Notarios.
- Original del Documento de Identidad del representante legal para su cotejo y copia simple del mismo.
- Poder en el cual consten las facultades del representante legal con los datos de inscripción en los Registros Públicos del domicilio social de la persona jurídica.
- Certificado de Vigencia del Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de sesenta (60) días, el cual solo será exigido al momento de la presentación de la solicitud.
- Testimonio de la Escritura Pública donde conste la fusión o el cambio de denominación social.
- Copia certificada o literal de la partida registral donde conste inscrita la fusión o el cambio de denominación.
- Certificado de acciones, en el caso de haberlo recabado anteriormente.
- Documentación que acredite la titularidad de las acciones o documentación que acredite que el titular domicilió en el lugar donde estuvo instalado el servicio telefónico que originó la emisión de las acciones.

